

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701001P02420

Factura No.: 001-004-000005826

NOTARIA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
WONDRFOOD CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: MIQUILENA OVIEDO YEISI CAROLINA Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

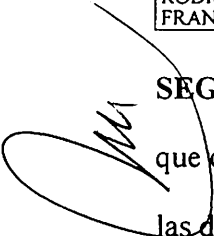
Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y dos de Mayo del dos mil quince , ante mí, DOCTOR JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS, NOTARIA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía WONDRFOOD CIA.LTDA., el/la señor(a) MIQUILENA OVIEDO YEISI CAROLINA, de nacionalidad VENEZOLANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BECERRA DE RODRIGUEZ FRANCYS RAQUEL, de nacionalidad VENEZOLANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de

Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MIQUILENA OVIEDO YEISI CAROLINA	VENEZOLANA	SOLTERO	QUITO	
BECERRA DE RODRIGUEZ FRANCYS RAQUEL	VENEZOLANA	DIVORCIADO	QUITO	

 **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios

de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que

se constituye es WONDRFOOD CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-**

El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá

establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en

uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las

disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto

de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO

DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS

DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: SERVICIO DE ALIMENTO Y BEBIDA;

ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE

PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO,

EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN,

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN,

ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN DE LA ACTIVIDAD

ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL

DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ

EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la**

administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento

para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo**

(8º).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9º).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las

atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

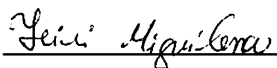
DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

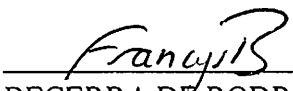
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
MIQUILENA OVIEDO YEISI CAROLINA	60	240.0	240.0	0.0
BECERRA DE RODRIGUEZ FRANCYS RAQUEL	40	160.0	160.0	0.0
TOTALES	100	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BECERRA DE RODRIGUEZ FRANCYS RAQUEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MIQUILENA OVIEDO YEISI CAROLINA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los

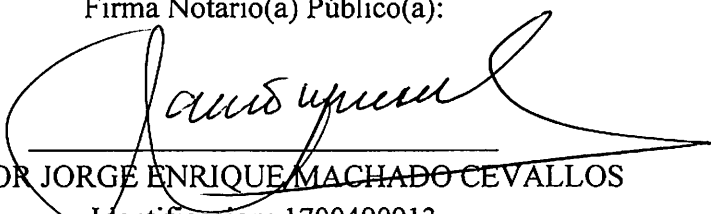
contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


MIQUILENA OVIEDO YEISI CAROLINA
PASAPORTE: 098644838


BECERRA DE RODRIGUEZ FRANCYS RAQUEL
PASAPORTE: 098214035

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
Identificación: 1700490913

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PASAPORTE / PASSPORT

Tipo / Type

Pais Emissor / Issuing State

Pasaporte N° / Passport N°

P

VEN

098644838

Apellidos / Surnames

MIQUILENA OVIEDO

Nombres / Given names

YEISI CAROLINA

Nacionalidad / Nationality

Cédula de Identidad N° / Personal N°

VENEZOLANA

18008194

Fecha de Nacimiento / Date of birth

Sexo / Sex

04-10-84

04 / Oct / Oct / 1984

F

Fecha de Emisión / Date of issue

Lugar de Nacimiento / Place of birth

14 / jul / jul / 2014

MARACAIBO VEN

Fecha de Vencimiento / Date of expiry:

Autoridad / Authority

13 / jul / jul / 2019

Titular / Holder's signature

Attorney / Holder's signature

4. 1. 0



P<VENMIQUILENA<OVIEDO<<YEISI<CAROLINA<<<<<<

0986448386VEN8410043F190713918008194<<<<<18

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en (Folios) Uti (es)

Oruto a

0125

Unit(es)

07 MAY 2015



Dr. Manuel Jiménez Moreano
Notario Primero Suplente del Cantón Quito.



3

PASAPORTE Nº / PASSPORT Nº
098214035

OBSERVACIONES / COMMENTS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PASAPORTE / PASSPORT Tipo / Type País Emisor / Issuing State Pasaporte Nº / Passport Nº

P VEN 098214035

Apellidos / Surnames
BECERRA DE RODRIGUEZ

Nombres / Given names
FRANCYS RAQUEL

Nacionalidad / Nationality
VENEZOLANA

Fecha de Nacimiento / Date of birth
06 / Oct / Oct / 1981

Fecha de Emisión / Date of issue
09 / Jul / Jul / 2014

Fecha de Vencimiento / Date of expiry
08 / Jul / Jul / 2019

Cédula de Identidad Nº / Personal Nº
16213112

Sexo / Sex
F

Lugar de Nacimiento / Place of birth
MARACAIBO VEN

Autoridad / Authority

Titular / Holder's signature
Francys B

06-10-31

P<VENBECERRA<DE<RODRIGUEZ<<FRANCYS<RAQUEL<<<
0982140350VEN8110066F190708116213112<<<<<<72

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito a



07 MAY 2015
Dr. Manuel Jiménez Moreano
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

